Firmado digitalmente por GONZALES RODRIGUEZ Dafne Irina FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-01-2025 17:55:49 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Puno, 07 de Enero de 2025

OFICIO N° 000010-2025-CG/OC0741

Señor(a):
Jose Antonio Calderon Ramos
Director
Unidad de Gestion Educativa Local Huancane - Ugel Huancane
Jr. Bolognesi S/N Huancane
Puno/Huancane/Huancane

Asunto : Requerimiento de información

Referencia : a) Literal m) del artículo 9° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
b) Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020, publicada el 7 de enero de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la norma de la referencia b), que establece como potestad de los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control: *"(…) El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función. Esto comprende el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos. Sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control (…)"*.

Así como, según lo señalado en el numeral 6.2. de la Directiva de la referencia b) que precisa que los Órganos de Control Institucional son los responsables de llevar a cabo el control gubernamental en las entidades públicas, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones y el logro de sus resultados, mediante la realización de servicios de control (simultáneo y posterior) y servicios relacionados; siendo esto concordante con lo señalado en el literal d) de los numerales 6.2.7 y 6.2.8 de la citada Directiva, que hace referencia a las funciones del OCI y su atribución para el acceso a la información, respectivamente; bajo el contexto normativo señalado, se solicita disponga a quien corresponda nos **PROPORCIONE**, la siguiente información:

1. Comprobantes de pago por concepto de pago de planillas por Incentivo Único del CAFAE de la sede de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancané emitidos a partir del periodo 2016 hasta la fecha, conteniendo sus respectivos actuados en **original.**

2. Remita las resoluciones que aprueban las directivas de autorización de la ejecución de los Fondos para el pago de las planillas de Incentivo Único del CAFAE del personal administrativo del DL N° 276, a partir del año 2016, con sus respectivas autógrafas.

3. Precise si la entidad realizó pagos a partir de la Sentencia n.° 531-2019 de 27 de junio de 2019, de ser afirmativa su respuesta, señale si dichos pagos se encuentran registrados en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los Recursos Humanos del sector Público – AIRHSP, adjunte la documentación sustentante del registro en el citado sistema.

94 AÑOS 1930 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KUTJYRG**

Agradeceré que dicha información sea remitida directamente a este Órgano de Control Institucional, ubicado en el Jr. Bustamante Dueñas n.° 881, tercer piso, Chanu Chanu II Etapa, Puno, en un plazo máximo de **tres (3) días hábiles** de recibido el presente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Dafne Irina Gonzales Rodriguez
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional de Educación Puno
Contraloría General de la República

(DGR)

Nro. Emisión: 00021 (0741 - 2025) Elab:(U71527 - 0741)

94 AÑOS 1828 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KUTJYRG**